



Oficio número S.G. 1114/2018

Diputado César Octavio Pedroza Gaitán
Vicepresidente de la Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión
Av. Congreso de la Unión 66
Colonia El Parque
Del. Venustiano Carranza
Ciudad de México

Por instrucciones del Lic. Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del estado de Guanajuato y en atención a su oficio número DGPL-2P3A.3674.10, por el que comunica los puntos de acuerdo de la Comisión que a la letra dice:

"Primero. El Senado de la República exhorta respetuosamente a las secretarías de salud de las 32 entidades federativas a aplicar el Manual de Atención Integral de Hemofilia.

Segundo. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a las 32 secretarías de salud de la entidades federativas a garantizar la atención integral de pacientes con hemofilia, incluyendo el suministro suficiente de factores de coagulación, medicamentos, e insumos y que su diagnóstico, tratamiento y seguimiento sea realizado por profesionales de la salud capacitados en instalaciones adecuadas".

Con base en lo anterior, me permito expresarle lo siguiente:

El gobierno del estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Salud realiza atención médica integral, prestando servicios que se proporcionan con el fin primordial de proteger, promover y restaurar la salud. Siendo las actividades preventivas, curativas y de rehabilitación; lo anterior con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que dice que toda persona tiene derecho a la protección a la salud.

La hemofilia es un trastorno hemorrágico congénito vinculado al cromosoma X, provocado por la deficiencia de factor VIII de coagulación (FVIII), en el caso de la hemofilia A, y de factor IX (FIX) en el caso de hemofilia B. La deficiencia es el resultado de las mutaciones de los respectivos genes de los factores de coagulación.

A través de la circular CGSP/016-00051/2018 de fecha 14 de mayo del presente año, emitido por el Coordinador General de Salud Pública de la Secretaría de Salud, en el que solicita a los Órganos Desconcentrados por Función y Territorio del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato instrumentar y fortalecer las acciones de capacitación continua del padecimiento HEMOFILIA, alineado a lo referido en los manuales y guías de práctica clínica establecidos para dicha enfermedad.

Adicionalmente en el Catalogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), a través del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos se incluye el diagnóstico y tratamiento para la hemofilia.



Asegurando así diagnóstico, tratamiento, atención en urgencias, hospitalización, procedimientos ambulatorios, estudios de laboratorio y gabinete, surtimiento de medicamento y material de curación para la atención de la población.

La Administración Pública Estatal 2012-2018, refrenda su compromiso con la sociedad guanajuatense, al aplicar el manual de atención integral de Hemofilia.

Reciba un cordial saludo y a la vez, encomiamos la labor de ese órgano legislativo al que representa.

Respetuosamente.

«2018, Año de Manuel Doblado, forjador de la Patria»

Guanajuato, Gto., 6 de junio de 2018.


Lic. Gustavo Rodríguez Junquera
Secretario de Gobierno

C.c.p.

Lic. Miguel Márquez Márquez. Gobernador Constitucional del Estado. Para su conocimiento.
Dr. Daniel Alberto Díaz Martínez. Secretario de Salud. Idem. Folio 113574
Mtra. María Raquel Barajas Monjarás. Coordinadora General Jurídica del Gobierno del Estado. Idem.
Lic. José Ricardo Narváez Martínez. Secretario Particular del C. Gobernador del Estado. Mismo fin.
Lic. José de Jesús Maciel Quiroz. Secretario Técnico del C. Gobernador. Idem. Folio 113494
Archivo/ Minutario. L/NRJC.